



# LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ES LA LEY

**Es contra la ley que este recipiente de fondos de asistencia Federal discrimine por los siguientes motivos:**

- Discriminar a cualquier persona que vive en los Estados Unidos en base a su raza, color, religión, orientación sexual, nacionalidad, edad, discapacidad, afiliación política o creencia; y
- Contra cualquier beneficiario de programas con asistencia financiera bajo el Título I de la Ley de Oportunidad e Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA) sobre la base de la ciudadanía / estatus del beneficiario como inmigrante legalmente admitido autorizado para trabajar en los Estados Unidos, o su participación en cualquier programa o actividad de WIOA Título-I con asistencia financiera.

**El que recibe fondos de asistencia federal no debe discriminar en ninguno de las áreas siguientes:**

- En las decisiones sobre quien será admitido o tendrá acceso, a cualquiera de los programas o actividades financiadas bajo el Título I de WIOA; o
- Sobre cómo se proporcionan las oportunidades, o el tratamiento a cualquier persona en relación a la participación en tal programa o actividad; o
- Sobre cómo se toman las decisiones de empleo en la administración de, o en conexión con, el programa o actividad.

## Que Hacer Si Cree Que Usted Ha Experimentado Discriminación

**Si usted cree que ha sido discriminado por un programa o actividad financiada bajo el Título 1 de WIOA, usted puede presentar una queja, dentro del plazo de 180 días de cuándo ocurrió la violación con cualquiera de las siguientes agencias:**

- El oficial de la oficina de Igualdad de Oportunidad del recipiente, (o la persona que el beneficiario haya designado para recibir su queja); o
- El Director del Centro de Derechos Civiles (CRC), EE.UU. Departamento de Labor, 200 Constitution Avenue NW, Room N-4123, Washington, DC 20210.

Si presenta su queja con el recipiente, debe esperar hasta que el recipiente le envíe una Notificación de Acción por escrito, o hasta 90 días después de la fecha en la cual presentó su queja (lo que ocurra primero), antes de presentar su queja con el Centro de los Derechos Civiles (dirección proporcionada arriba).

Si el oficial o representante al cual le presentó la queja no le envía la Notificación de Acción Final antes de 90 días a partir de la fecha de cuando usted presentó la queja, usted no tiene que esperar a recibir la notificación para poder presentar su queja con el CRC. Recuerde que usted debe presentar su queja con el CRC dentro de 30 días después de la fecha límite de los 90 días (en otras palabras, dentro de 120 días después de la fecha original de cuándo presentó su queja).

Si usted recibe una Notificación de Acción Final del recipiente, pero está insatisfecho con la decisión, usted puede presentar una queja con el CRC. Usted debe presentar su queja con el CRC dentro de 30 días de la fecha en la que usted recibió la Notificación de Acción Final.

He leído lo anterior y entiendo mis derechos de igualdad de oportunidades bajo la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral.

Nombre del Cliente (Imprimir en letra de molde): \_\_\_\_\_

Firma del Cliente: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

## **PARA OBTENER INFORMACIÓN O PRESENTAR UNA QUEJA, CONTACTE A:**

Fred Burks, Equal Opportunity Officer  
 County of San Bernardino Department of Workforce Development  
 215 North D Street – Suite 301, San Bernardino, CA 92415-0046  
 Teléfono: (909) 387-9845  
 Servicio Auxiliar de California: 711  
 FAX: (909) 387-9870  
[fburks@wdd.sbcounty.gov](mailto:fburks@wdd.sbcounty.gov)

***Este programa o actividad de WIOA Título I con asistencia financiera es un empleador / programa de igualdad de oportunidades. Las ayudas y servicios auxiliares están disponibles a pedido para personas con discapacidades.***